

Causa en ellos la Causa de D. Diego Melgarejo Vecino de la P. de Casanova  
 Anterior legítimo título para el aprovechamiento de ellos empesamiento de este  
 Ayuntamiento concavimiente alo dispuesto por dho y Leyes municipales  
 Canónicas de los que penden en el Tribunal de dho C. y mandamos sobre  
 que al expuesto D. Diego Melgarejo se le hagan los reparos de  
 D. Contribuciones en conformidad ha lo dispuesto p. la d. Orden  
 2a para que se le libren y el p.º cu.º — — — — —  
 Lo segundo atendiendo su Merced a la costumbre inmemorial que  
 se observa de hazer los festejos anuales que en Villa de Casanova  
 tendrán a los S.ºs. Marcos y Pedro y tener sus Sacras con susarante  
 que se saca el tiempo acordaron que con se empiesen el día veinte  
 y ocho del corriente respecto a que en este ipso en esta de ocupados  
 los Mayordomos y Vecinos y para q.º otras fiestas se celebren con la  
 regular solemnidad nombraron su Merced y Comisarios de plaza  
 a Pedro Celestino de los Alamos, Alonso Moyes y D. Juan Piquel de los  
 y para Comisarios de toros a Damian de Moya Buzacuzco, D. Juan  
 Piquel de los Alamos, Juan Lopez de los Alamos, Juan Sandoval, Joseph de los  
 Alamos, D. Alonso Calvo, Pedro Garcia del, y D. Pedro Sanchez  
 Mendocano a quienes se les haga saber. — — — — —

En cuyo estado se con el suso este a Cuerdo el que firmaron los q.  
 saben de su Merced de los f.ºs.

Yo D. Juan de los Alamos y yo D. Juan Lorenzo  
 de los Alamos y yo D. Juan Lorenzo  
 D. Diego Martin  
 D. Juan de los Alamos

Yo Juan de Moya Buzacuzco

Decreto

En la Villa de Calapazca a Veinte y quatro dias del mes  
 de Septiembre de mil seiscientos treinta y nueve Los 6.  
 2

